



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 FEB 2021	
Recibido.....	11.42.....Hs.
Exp. N°.....	42.066.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la empresa Petroquímica Bermúdez S.A. (Ex Electroclor), lo siguiente:

- a) Estado actual del "Plan de remediación de pasivos ambientales";
- b) Estado actual del "Plan de cierre" de la empresa;
- c) Lugar de disposición de las 800 bombonas de cloro y de los tanques de tolueno que se declararon presentes en el predio;
- d) Forma de tratamiento y lugar de disposición final del amianto presente en el predio; y
- e) Si los hubiera, resultados de los muestreos de contaminantes o sustancias de interés presentes en las napas subterráneas.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República
Argentina



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2017 se detectó en el predio de Petroquímica Bermúdez S.A. la presencia de diversos productos químicos peligrosos que ameritaban acciones inmediatas para evitar una emergencia ambiental con afectación a la población. Desde hace años los pobladores de la zona reclaman a las autoridades que intervengan en el riesgo ambiental que ese pasivo representa. La afectación a la salud por las sustancias presentes detectadas es un grave limitante al desarrollo y la salud de las personas.

Según lo publicado por el diario La Nación¹ se encontraron en el predio sustancias como el Lindano, prohibidas por el Convenio de Estocolmo del cual Argentina forma parte. El Lindano es un compuesto organoclorado muy persistente en el ambiente y conocido cancerígeno.

Conforme se desprende del decreto provincial 0524/2017, el Ministerio de Medio Ambiente oportunamente informó el riesgo ambiental que implican las instalaciones de la Firma PETROQUÍMICA BERMÚDEZ S.A. Asimismo, de los considerandos del mencionado decreto surge que: *"en el expediente administrativo N° 01802-0000053-3, mediante Resolución N° 038 del 25 de marzo de 2015, el Secretario de Medio Ambiente del entonces Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, rechazó el Informe Ambiental de Cumplimiento presentado por la firma Petroquímica Bermúdez S.A., por poseer instalaciones deterioradas, sin mantenimiento y no aptas para la fabricación, almacenamiento y fraccionamiento de sustancias como cloro o clorobenceno, intimando a dicha firma para que procediera en el plazo de veinte (20) días a inventariar y presentar un cronograma a los efectos de desgasar el contenido de los tanques fijos y garrafas de: cloro, amoníaco, ácido sulfúrico, hidróxido de sodio, cloro benceno y toda otra sustancia tóxica y sus cañerías en forma programada y*

¹ <https://www.lanacion.com.ar/politica/un-caso-de-corrupcion-revelo-una-grave-amenaza-ambiental-en-santa-fe-nid2574139>



segura, tomando todas las precauciones necesarias para evitar su emisión a la atmósfera, documentando su procedimiento; responsabilizando a la firma por la emisión de cloro y otra sustancia tóxica..."; "...que además se intimó a dicha firma a presentar en un plazo no mayor a los treinta (30) días según los términos del artículo 4º del Decreto N° 0101/03 de todo pasivo ambiental existente en su predio, su ubicación, material o sustancia que lo constituye y su plan de remediación por gestión de empresas habilitadas por la Secretaría de Medio Ambiente; intimando además en el mismo plazo, para documentar el destino del amianto proveniente de la limpieza de las celdas electrolíticas realizada recientemente..."; "...que sin perjuicio de estas actuaciones antecedentes, en fecha 16 de noviembre de 2016 la Dirección General de la Delegación Zona Sur del Ministerio de Medio Ambiente informa sobre el riesgo ambiental asociado al deficiente estado de las instalaciones de la firma así como de las sustancias peligrosas o tóxicas que se producían o manipulaban como insumos, lo cual acredita con fotografías e informe técnico en las actuaciones administrativas N° 02102-0008355-8..." y "...que la empresa se encuentra fuera de funcionamiento desde el año 2014, sin perjuicio de que en su predio e instalaciones se presume la presencia de sustancias peligrosas que pueden constituirse en Residuos Peligrosos, a saber: Y34 (Cloro), Y36 (Amianto), Y41 (Benceno, Clorobenceno), Y34 (Ácido Sulfúrico) e Y5 (Amoníaco)..."

En función de todos estos antecedentes se requirió a la Fiscalía de Estado el inicio de las actuaciones jurisdiccionales que pudieren corresponder (Artículo 1º Dec. 0524/2017)

Ante esta situación el Fiscal de Estado de la Provincia solicitó aprobación expresa del Poder Ejecutivo para iniciar acciones legales contra la firma mencionada.

En relación al desarrollo de la causa judicial, la Cámara Penal de Rosario recientemente ordenó la realización de una audiencia imputativa para el ex fiscal regional de Rosario Patricio Serjal por impartir



órdenes escritas a fin de que no se persiguiera penalmente a la petroquímica del Cordón Industrial a la que se le detectaron alarmantes niveles de contaminación por el manejo negligente o doloso de sustancias altamente tóxicas.²

Considerando además que la presentación del plan de clausura o abandono del sitio total o parcial está considerada dentro del Plan de Gestión Ambiental (legislado por el Decreto N° 101/2003, reglamentario de la ley 11.717) es imperioso que a ocho años del cierre de la empresa se efectúen las medidas correspondientes y del mismo modo se proceda a realizar la remediación de los pasivos ambientales presentes en el predio.

Por tales razones, solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de comunicación.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial

² <https://www.lacapital.com.ar/politica/citaran-serjal-una-audiencia-dar-ordenes-no-perseguir-un-grave-delito-ambiental-n2637966.html>